
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2026

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. "SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SGE-1"

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local núm. 1020, de fecha 23 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. del Plan General Municipal de Calahorra (PGM) "SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SGE-1", redactado por D. Óscar Callejo Acebes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de DH Proyectos de Ingeniería, S.L.P., por encargo de este Ayuntamiento.

El expediente fue sometido a un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 185, de 24 de septiembre de 2025 y en el Diario "La Rioja", de fecha jueves 25 de septiembre de 2025.

Igualmente se efectuó la preceptiva publicación por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en la web municipal (Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios).

El Proyecto fue remitido al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con fecha 26 de septiembre de 2025, otorgando un plazo de audiencia de quince días hábiles, por su afección al Estudio Informativo del Corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad Tramo Castejón-Logroño, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Durante el periodo de información pública y de audiencia conferido a la Administración interesada, no se recibió alegación alguna, de acuerdo con el certificado de Secretaría incorporado al expediente.

No obstante lo anterior, con fecha 27 de octubre de 2025, y por tanto fuera del plazo conferido al efecto, tuvo entrada (núm. REGAGE25s00094386588) escrito remitido por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al que se adjuntaba informe desfavorable emitido por la Dirección General del Sector Ferroviario en relación con las afecciones del Proyecto al citado Estudio Informativo.

A la vista del referido informe sectorial, con fecha 13 de noviembre de 2025 este Ayuntamiento remitió al Ministerio informe técnico de contestación a las consideraciones formuladas por la Dirección General del Sector Ferroviario, redactado por D. Óscar Callejo Acebes, de DH Proyectos de Ingeniería, S.L.P., por encargo municipal.

Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2025 (REGAGE25s00111295005), tuvo entrada Informe Técnico Sectorial relativo al Proyecto de Urbanización de la U.E. SGE-1 de Calahorra, emitido por la Dirección General del Sector Ferroviario.

Finalmente, con fecha 11 de febrero de 2026, la Arquitecta Municipal ha emitido informe técnico, que reproduce las siguientes conclusiones contenidas en el informe redactado por DH Proyectos de Ingeniería, S.L.P. en fecha 11 de noviembre de 2025, incorporado al expediente:

La glorieta 1 planteada resulta compatible con la propuesta de paso inferior aprobada definitivamente en mayo de 2024, respetando su perfil longitudinal, anchura útil y gálibo de la estructura.

Las modificaciones de la glorieta 1 planteadas no suponen sobre coste económico para ninguna de las dos intervenciones. En el caso del proyecto de ejecución únicamente se trata de realizar un reajuste en el bordillo interior de la glorieta, y pequeñas modificaciones en cuanto a las marcas viales propuestas y detalles del urbanismo táctico ya planteado en el proyecto.

La glorieta 1 planteada en proyecto tiene el carácter de definitiva, salvo las actuaciones de urbanismo táctico planteadas en el plano 6 y que afectan al ámbito futuro del paso inferior, las cuales sí son provisionales y reversibles.

Se considera que la memoria del proyecto de urbanización aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra ya incluye un apartado específico donde se analiza la previsión del paso inferior y la compatibilidad con el mismo (págs. 3 a 9 y 16 a 19)

Con la adaptación y modificación ahora planteada se garantiza la compatibilidad entre el proyecto de urbanización y el paso inferior del Estudio Informativo, por lo que se elabora este informe con el fin de someterlo de nuevo a la consideración del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Así como las conclusiones del Informe de la Dirección General del Sector Ferroviario de 23 de diciembre de 2025:

En el ámbito de sus competencias y a la vista de la documentación remitida, esta Unidad concluye que las observaciones realizadas en el informe firmado el 24 de octubre de 2025 no han sido adecuadamente subsanadas. Se mantienen, por tanto, todas las observaciones que fueron entonces formuladas.

En lo que respecta a la consideración relativa a la consulta a ADIF - Alta Velocidad, dicha observación mantiene su vigencia.

El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución (UE) SGE-1 "Sistema General de Equipamientos" no impide el desarrollo del estudio informativo en lo referente a las actuaciones en la línea ferroviaria, sino que supondría una modificación de la solución propuesta para la supresión del paso a nivel en Calahorra. Desde esta Unidad se señala que esta modificación sería exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento,

*En vista de lo anterior, por esta Unidad **no se formulan reparos a la continuación de la tramitación, y se asume, que el ayuntamiento de Calahorra, por medio de la aprobación del proyecto de referencia, está de acuerdo con la reducción del paso inferior y es responsable de las potenciales carencias** derivadas de dicho cambio. Se da traslado a ADIF de este informe para su consideración en el proyecto constructivo correspondiente.*

Por lo expuesto, el Informe de la Arquitecta municipal concluye los siguiente:

1. El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SGE-1 “Sistema General de Equipamientos” no imposibilita ni condiciona la futura ejecución del Estudio Informativo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo. Así se desprende del propio informe emitido por el Ministerio, en el que no se afirma la incompatibilidad material del Proyecto con la alternativa ferroviaria prevista.
2. Las actuaciones proyectadas se limitan a **obras de urbanización** en terrenos clasificados por el Plan General Municipal vigente como suelo urbano y calificados como viario público, sin introducir ordenación pormenorizada incompatible con infraestructuras supramunicipales.
3. El Estudio Informativo tiene por objeto la definición y evaluación de alternativas a nivel preliminar, correspondiendo al posterior Proyecto Constructivo la concreción técnica definitiva de la solución adoptada, incluyendo los ajustes derivados del análisis detallado de servicios afectados, topografía, geotecnia, seguridad vial, reposición de infraestructuras y determinación de las expropiaciones necesarias.
4. En consecuencia, la futura solución para la supresión del paso a nivel en Calahorra que, en su caso, desarrolle ADIF mediante el correspondiente Proyecto Constructivo implicará la adaptación del viario público afectado (sea el actualmente existente o el resultante de la presente actuación) del mismo modo que comportará la adecuación del resto de terrenos incluidos en su ámbito de afección, incluidas, en su caso, propiedades privadas sujetas a expropiación.
5. Por ello, no puede derivarse responsabilidad alguna para el Ayuntamiento por la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SGE-1 ni por la ejecución de las obras previstas, que no impiden el desarrollo de la infraestructura ferroviaria proyectada.
6. La iniciativa municipal responde al interés público de posibilitar el desarrollo efectivo de la Unidad de Ejecución SGE-1 mediante su urbanización, permitiendo la posterior o simultánea implantación del Equipamiento Educativo destinado al Centro de Formación Profesional Integrada, y garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad vial en sus accesos, ante la inexistencia de un calendario cierto para la ejecución de las obras de supresión del paso a nivel previstas en el Estudio Informativo por parte del Ministerio y de ADIF.

Considerando lo dispuesto en los artículos 122.1, 122.4 en relación con el artículo 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Considerando, en sede de competencia, lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuya virtud, corresponde al Alcalde la aprobación de los proyectos de urbanización; si bien, en el Ayuntamiento de Calahorra esta atribución está delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 27, de 7 de enero de 2025 (BOR núm. 6, de 10 de enero de 2025).

Visto el Informe-propuesta de la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

Visto el Informe previo emitido por la Secretaria General, emitido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.3.d), 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. del Plan General Municipal de Calahorra (PGM) "SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SGE-1", redactado por D. Óscar Callejo Acebes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de DH Proyectos de Ingeniería, S.L.P., por encargo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización en el Boletín Oficial de La Rioja. Asimismo, ponerlo a disposición de cuantas personas estén interesadas, en el Portal de Transparencia (Sección Urbanismo- Gestión) alojado en la web municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado al equipo redactor, DH Proyectos de Ingeniería, S.L.P., así como a las Áreas de Urbanismo, Contratación y Secretaría.